

## Unidad de Acceso a la Información Pública

## RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0687

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2021-0687, presentada el pasado día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, en la cual requiere "Yo solicito me informe si cuentan con registros de estudios de mi padre (quien nació en el año 1924 en San Salvador y residía en Santa Tecla), siguiente: 1. Nombre del o los Centros Educativos donde estudio. 2. Ultimo grado aprobado. 3. Indicar si existió deserción escolar de su parte y el motivo". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a la Dirección de Administración y Gestión Territorial, el mismo día hábil a la presentación de la solicitud, quien indicó que, a pesar que se realizó una búsqueda exhaustiva no se encontraron registros del señor

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMARLA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente jencia + Tecnologia

Francisco Liavier R. Vareta

Oficial de información